

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de octubre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

04.10. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cooperación científica entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED, (España) y la Universidad Veracruzana (México), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a once de octubre de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED (ESPAÑA)
Y LA
UNIVERSIDAD VERACRUZANA (MÉXICO)

DE UNA PARTE:

D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); Real Decreto 448/2017 de 28 de abril (BOE 29 de abril) relativo a su nombramiento).

DE OTRA PARTE:

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, en adelante UV, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, de acuerdo a su nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2017.

LAS PARTES, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre Instituciones Científicas y con el fin de formalizar las relaciones científicas, educativas y de superación, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del trabajo científico-técnico, acuerdan establecer un Convenio Específico de Cooperación y proyectan las Consideraciones siguientes:



CONSIDERANDO

Que LAS PARTES se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico, científico y cultural.

Que LAS PARTES desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta muy eficaz.

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones para la cooperación.

DECLARAN

Que, con la intención de colaborar en el desarrollo de las investigaciones científicas y más específicamente en el ámbito de la investigación en educación intercultural / estudios interculturales LAS PARTES consideran conveniente acrecentar su vinculación científico-académica y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, los beneficios de un intercambio institucional, y por ello

ACUERDAN

firmar el presente Convenio de cooperación científica en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

PRIMERO - Objetivo del convenio

El presente Convenio tiene como objetivo coordinar la colaboración institucional académica en materia de investigación internacional comparativa sobre educación intercultural / estudios interculturales entre ambas entidades

SEGUNDO - Programa o actividades que se realizarán



UNED y UV se encargan de realizar conjuntamente las siguientes actividades:

- Intercambiar sistemáticamente resultados y metodologías de investigación, llevar a cabo estancias de investigación de miembros de ambos cuerpos académicos en ambas entidades así como diseñar y realizar proyectos de investigación comunes y comparativos
- Dirigir de forma conjunta tesis de maestría/master de estudiantes de ambas instituciones y promover estancias de intercambio entre estudiantes de la Maestría en Investigación Educativa-línea de Educación Intercultural/Estudios Interculturales (UV) y del Master Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural (UNED)
- Dirigir de forma conjunta Tesis Doctorales de estudiantes de ambas instituciones y promover estancias de intercambio entre estudiantes del Doctorado en Investigación Educativa-línea de Educación Intercultural/Estudios Interculturales (UV) y del Doctorado en Educación, línea de Estudios Interculturales en Educación (UNED)
- Generar a partir de la investigación y docencia compartida una serie de publicaciones comunes entre ambas instituciones
- Llevar a cabo eventos como foros, seminarios y coloquios para discutir y difundir los resultados de estas actividades conjuntas

TERCERO – En aras de esta cooperación las partes firmantes establecen:

1. Informar a la otra Parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de las actividades referidas al objetivo del convenio.
2. Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal investigador de las partes en cursos, coloquios, seminarios o congresos sobre la temática objeto del convenio.



3. Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de investigadores durante un cierto tiempo con fines de investigación y formativos.

4. Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones, a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.

CUARTO - Lugar de ejecución

Las actividades se llevarán a cabo en Madrid, España, y en Xalapa, Veracruz, México.

QUINTO - Unidades responsables

Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente convenio, una por cada Institución:

UNED: Grupo INTER (Grupo de investigación Ref. G79EDU7)

UV: Cuerpo Académico Estudios Interculturales (No. UV-CA-236)

SEXTO – Participantes

Participarán en la ejecución del presente convenio:

UNED: Teresa Aguado Odina (coordinadora del grupo de investigación), Beatriz Malik Liévano, Patricia Mata Benito, Belén Ballesteros Velázquez, Inés Gil Jaurena.

UV: R. Guadalupe Mendoza Zuany (responsable del grupo de investigación), Gunther Dietz, Miguel Figueroa Saavedra-Ruiz, Laura Selene Mateos Cortés, Irlanda Villegas Salas

SÉPTIMO – Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por cada institución y firmados por sus representantes.



OCTAVO - Duración

El presente convenio será válido por un período de 4 años. Al término de dicho período, las Partes podrán eventualmente renovar el acuerdo; la renovación podrá perfeccionarse exclusivamente en base a un acuerdo específico, escrito y firmado por ambas partes.

NOVENO – Modificaciones

Cualquier modificación a los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por la partes mediante un convenio escrito modificadorio al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio.

DÉCIMO – Terminación Anticipada

El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento a propuesta de cualquiera de las partes, con un preaviso escrito de tres meses, que deberá ser notificado de forma fehaciente, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

UNDÉCIMO - Financiación

El presente Convenio no representa un compromiso financiero para ninguna de las Partes; sin embargo, podrán apoyar en la consecución de recursos externos, nacionales o internacionales, para la realización de las actividades descritas en el presente Convenio.

DECIMOTERCERO - Propiedad y seguridad

Los derechos de propiedad intelectual de los datos, las técnicas y el software que son funcionales para el logro de los objetivos establecidos en este convenio siguen siendo propiedad plena y exclusiva de la parte que los ha desarrollado y puesto a disposición.



DECIMOCUARTO – Cláusula de Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Por **UNED**

Por **UV**

D. Alejandro Tiana Ferrer

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara

González

Rector

Rectora

Lugar: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

Fecha: _____